PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 2073
EXPEDIENTE Nº 6221 – 000828/15
NEUQUÉN, 19 NOV 2015

VISTO:

La presentación interpuesta por la Escuela Primaria Nº 142 de San Martín de los Andes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para realizar un viaje de estudios con alumnos de 7mo grado a la localidad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires;

Que dicho viaje se desarrollará desde el día 22 de noviembre de 2015 y hasta el día 28 de noviembre de 2015;

Que la realización del viaje no se encuadra en la reglamentación vigente, Resolución Nº 2183/88, por lo que se solicita se autorice por vía de excepción;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) AUTORIZAR excepcionalmente el viaje de estudios, al establecimiento educativo que a continuación se detalla:

- **ESCUELA PRIMARIA Nº 142**, 1º Categoría, Grupo "C" de San Martín de los Andes, Dirección General de Distrito Regional Educativo IX.
  Destino: Localidad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires.
  Fecha: desde el día 22 de noviembre 2015 y hasta el día 28 de noviembre de 2015.
  Grado: 7mo "A" y "B".
  Alumnos: cuarenta y siete (47).

  DOCENTES ACOMPAÑANTES:

  - **KOLLER, Graciela, D.N.I. Nº 26.362.708, Empleada Nº 473.976.**
  - **CHAMORRO, Walter, D.N.I. Nº 22.436.945, Empleado Nº 196.215.**
  - **SEPULVEDA, Paola, D.N.I. Nº 27.994.278, Empleada Nº 844.042.**
  - **PEDRINI, Norma, D.N.I. Nº 16.004.837, Empleada Nº 673.263.**
  - **ALARCÓN, Dino, D.N.I. Nº 31.930.102, Empleado Nº 13.144 (Auxiliar de Servicios).**

  DOCENTES ACOMPAÑANTES SUPLENTES:

  - **PUGA, Alexis, D.N.I. Nº 31.756.826, Empleado Nº 721.441.**
  - **PAICHIL, María Yanet, D.N.I. Nº 28.787.902, Empleada Nº 656.489.**
  - **BAUER, Claudia Edith, D.N.I. Nº 22.295.271, Empleada Nº 091.091.**

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 2073
EXPEDIENTE Nº 6221 – 000828/15

2º) DETERMINAR que es responsabilidad de las autoridades del establecimiento educativo constatar que los medios de locomoción contratados y el lugar donde los alumnos se alberguen, reúnan las condiciones necesarias de habitación y seguro con el fin de brindar la seguridad correspondiente al traslado de los alumnos y docentes.

3º) ESTABLECER que los gastos que el viaje demande serán absorbidos por los señores padres de los alumnos del contingente.

4º) INDICAR que por la Dirección General de Nivel Primario, se realizarán las notificaciones pertinentes.

5º) REGISTRAR, y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección General de Distrito Regional Educativo IX; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Administración; Departamento de Seguros; Dirección General de Medicina Laboral, Seguridad e Higiene; Departamento ART. **REMITIR** el expediente a la Dirección General de Nivel Primario a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4º. Cumplido **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. Ignacio Luis Vivas
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superio
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación